Corpoboyacá	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ	GESTIÓN CONTRATACIÓN	
		FORMATO DE REGISTRO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	FGC-16	Página 1 de 2
		Versión 0	20/06/2016

ACTA NOVEDADES DE SUPERVISIÒN Y ASIGNACIÒN DE SUPERVISORES PARA CONTRATOS Y CONVENIOS

CONVENIO/CONTRATO No. CMT-2024-001	**CONTRATISTA:** Municipio de Tópaga
OBJETO CONTRACTUAL: "LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ-CORPOBOYACÁ, ENTREGA A TÍTULO DE COMODATO O PRÉSTAMO DE USO, UN HORNO INCINERADOR AL MUNICIPIO DE TÓPAGA - BOYACÁ, PARA LA INCINERACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DEL MATERIAL VEGETAL RECOLECTADO DURANTE LAS JORNADAS DE CONTROL Y MANEJO DE RETAMO ESPINOSO QUE SE HAN PROGRAMADO POR PARTE DEL MUNICIPIO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DEL PLAN DE ACCIÓN 2024-2027 "CORPOBOYACÁ TEJIIENDO VIDA", "CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS", EN EL PROYECTO "ESTRATEGIAS DE CONSERVACIÓN DE FLORA Y FAUNA" DE LA SUBDIRECCIÓN DE ECOSISTEMAS Y GESTIÓN AMBIENTAL DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE OBRAN EN EL ESTUDIO PREVIO".	
FECHA DE INICIACIÓN (DD-MM-AA): 14/03/2025	**FECHA DE TERMINACIÓN (DD-MM-AA): 13/09/2025**

NOVEDAD	:	CAMBIO DE SUPERVISIÓN
CAUSA	:	VACACIONES DEL SUPERVISOR DESIGNADO (Resolución No.4667 del 26 de noviembre de 2025
SUPERVISOR SALIENTE	:	DIANA CAROLINA NOVA BARÓN
NUEVO SUPERVISOR	:	CLAUDIA YANETH RIVERA TORRES

INFORME GENERAL

ESTADO DE LAS ACTIVIDADES ADELANTADAS
1. AVANCE TÈCNICO:
El proceso cuenta con Acta de inicio del 13 de marzo de 2025, En el desarrollo del proceso, se tiene un avance técnico correspondiente al 80%.
2. AVANCE ADMINISTRATIVO:
Suscripción del CMT-2024-001 el día 05 de diciembre de 2025, firma acta de inicio el 14 de marzo de 2025, cuenta con una prórroga por seis meses más, es decir hasta el 13 marzo de 2026. Actualmente se encuentra en ejecución y con un avance del 80%.
3. AVANCE FINANCIERO:
No Aplica
4. PÒLIZAS:
No Aplica
5. INFORMES DE SUPERVISION:
Los informes de ejecución, soportes y actas realizadas por la contratista y la supervisión reposan en la ruta D:\160-2914\ESPECIES INVASORAS\2025\Estudios Previos\CMT Tópaga
6. OBSERVACIONES:
No Aplica
7. DOCUMENTACIÒN ADJUNTA:
La documentación citada reposa en la ruta D:\160-2914\ESPECIES INVASORAS\2025\Estudios Previos\CMT Tópaga
8. PERFIL Y COMPETENCIAS DEL SUPERVISOR: ***(De acuerdo con los Estudios Previos)***
Supervisor saliente: **Profesional especializado Grado 12, Bióloga** Nuevo Supervisor: **Profesional especializado Grado 14, Bióloga**

ACTA NOVEDADES DE SUPERVISIÒN Y ASIGNACIÒN DE SUPERVISORES PARA CONTRATOS Y CONVENIOS

Señor (a) Supervisor (a): en consecuencia y según la presente Acta, le corresponde verificar y controlar que el contratista cumpla y ejecute en forma correcta y oportuna el objeto dentro de los términos estipulados en el mismo.

No sobra recordar:

1.- Que una vez vencido el Contrato y/o Convenio no podrá prorrogarse, ni modificarse, es decir, que en el evento de requerirse una prórroga o modificación, tanto en el plazo como en el valor, estas deben solicitarse y motivarse por lo menos con quince (15) días calendario de anticipación y antes de su vencimiento, previo visto bueno del Secretario General. Deberá elevarse ante la Secretaria General para el trámite pertinente. En todo caso, la solicitud de prórroga debe venir sustentada y justificada.

2.- Que en el caso de adiciones y/o modificaciones al CONTRATO y/o CONVENIO, no puede ser cambiado el objeto del CONTRATO y/o CONVENIO inicial.

3.- Que las adiciones y/o modificaciones al CONTRATO y/o CONVENIO, deben constar en documento que lo adicione o modifique, suscrito por las partes contratantes.

4.- Que para firmar Acta de iniciación, el interventor o supervisor deberá verificar: que se constituyan las pólizas requeridas y que las mismas hayan sido aprobadas, se expida el registro presupuestal correspondiente. Sin los requisitos mencionados no podrá iniciar la ejecución del convenio/contrato.

5.- Que las adiciones o modificaciones requieren de la ampliación o prórroga de la garantía única inicialmente constituida.

6.- Que si se presenta incumplimiento total Parcial, de cualquiera de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA, el CONTRATO y/o CONVENIO prevé la forma de hacer exigible su cumplimiento, a través de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria y de la declaratoria de la caducidad del CONTRATO y/o CONVENIO.

7.- Que una vez cumplido el objeto del convenio se deberá producir un Acta de Terminación y Liquidación del mismo. No se pagarán los desembolsos finales sin dicha acta.

8.- Que especialmente el interventor debe velar por que las garantías estipuladas, se mantengan vigentes durante toda la ejecución del CONTRATO y/o CONVENIO en los términos pactados en el mismo.

9.- Que de acuerdo a lo estipulado en el convenio, el interventor/supervisor debe rendir los informes periódicos respecto de la ejecución de este, con sus respectivas observaciones, de lo cual debe informar a la Secretaria General para que esta ejerza la vigilancia en el cumplimiento de sus funciones.

10.- Como supervisor designado deberá dar estricto cumplimiento a lo contemplado en el manual de Interventoría y de supervisión de la entidad.

- ***En consecuencia, es deber y obligación de interventor/supervisor del CONTRATO y/o CONVENIO ejercer un control estricto sobre los mismos, por cuanto de conformidad con lo establecido en los Art. 51 y 50 de la Ley 80/93, el interventor/supervisor "responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la Ley".***
- ***Finalmente usted cuenta por parte de la Secretaría General, de la oficina de contratación y del grupo temático de Interventorías/supervisor, con la asesoría y apoyo que requiera, para el cumplimiento de la labor que le ha sido encomendada.***

FORMALIZACIÒN DE LA ENTREGA Y EL RECIBO:

	ENTREGA	RECIBE	APRUEBA
NOMBRE	DIANA CAROLINA NOVA BARÓN	CLAUDIA YANETH RIVERA TORRES	RAFAEL LEONARDO ROJAS AZULA
CARGO/ROL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	**Secretario General y Jurídico**
FIRMA			
FECHA	13/01/2026	13/01/2026	